

Villavicencio, 21 ABR 2017

7150001-005-08 000-1748
Al responder por favor citar este número de radicado

URGENTE

Señor(a):
ADRIANO MARTINEZ CORREDOR
Carrera 30 No. 17-36 Barrio Asociación de Amigos de Acacias
Acacias Meta

ASUNTO: Notificación por Aviso - Resolución: No. 0150 del 30/03/2017.

Por medio de este **AVISO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedida por este Despacho, relacionada con resolver las solicitudes radicadas No. 0554 del 09/02/2017

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible efectuar la notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los artículos 67 y siguientes del mismo código.

Se advierte que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en la dirección de destino.

Cordialmente,


AURORA PINZON ORTIZ
Coordinadora Grupo de atención al Ciudadano y Trámites

Anexo: uno (1) folios

Transcriptor: Francisco C
Elaboró: Francisco C
Revisó/Aprobó: Aurora P

Ruta electrónica: C:\Users\Administrator\Desktop\AÑO 2017\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 00150

(30 DE MARZO DE 2017)

POR LA CUAL SE ACLARA UNA RESOLUCIÓN

La Suscrita Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio de Trabajo del Meta en uso de sus atribuciones Legales en especial las Consagrados en el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, Art.26 de la Ley 361 de 1997, la Resolución No. 2143 de 28 de Mayo de 2014 art. 2 numeral 24, demás Normas Concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 01EE2017715000100000554 del 09 de febrero de 2017, el señor VINCENZO SCIONTI CONCOLINO, representante legal de la empresa TECNOSTEAM ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA, presentó por escrito RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, contra la Resolución No. 00022 del 17 de enero de 2017, de la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio Del Trabajo.

Con Resolución No. 0097 del 28 de febrero de 2017, se resuelve el Recurso de Reposición y por error se concede recurso de Apelación.

Se concluye que revisado la documentación dentro del expediente de la presente causa, en concordancia con las razones expuestas por la parte apelante, de acuerdo a la solicitud de autorización para despedir del señor trabajador ADRIANO MARTINEZ CORREDOR en el resuelve de la Resolución No. 0097 del 28 de febrero de 2017 revoca y autoriza el despido del señor trabajador ADRIANO MARTINEZ CORREDOR.

PARA RESOLVER EL DESPACHO CONSIDERA

Del estudio de la documentación, este Despacho, encuentra, que efectivamente al proferirse la Resolución No. 0097 del 28 de febrero de 2017, por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Ministerio de Trabajo del Meta, se presenta en esta, un error de forma en su contenido, al no concordar la parte considerativa de la providencia con la parte resolutive, en lo que hace referencia a Revocar.

Por lo que este Despacho procede a aclarar la Resolución No. 0097 del 28 de febrero de 2017 en sus Artículos Primero en el sentido de Revocar la Resolución No. 0022 del 17 de enero de 2017 conforme a la parte Considerativa de la misma resolución y Autorizar el despido del trabajador ADRIANO MARTINEZ CORREDOR y en cuanto al Artículo Segundo en el cual dice: **CONCEDASE** el recurso de apelación ante la Dirección Territorial Meta y lo correcto es **ARTICULO SEGUNDO**: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Por lo anteriormente expuesto esta oficina,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo Primero el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** el recurso de reposición en el sentido de Aclarar la Resolución No. 0022 del 17 de enero de 2017 conforme a la parte Considerativa de la misma resolución y Autorizar el despido del trabajador ADRIANO MARTÍNEZ CORREDOR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.420; con dirección de notificación Carrera 30 N° 17-36 Barrio Asociación de Amigos de Acacias (Meta), presentada por el representante legal de la empresa TECNOSTEAM ENERGY S.A. el señor VICENZO SCIONTI CONCOLINO con dirección de notificación en la Carrera 9 No. 94A-32 oficina 301 Bogota D.C. ; según los consideramos en esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: ACLARAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 0097 del 28 de febrero de 2017 el cual quedará así: **ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de acuerdo al art.95 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: Se confirman los demás artículos de la Resolución No.0087 del 23 de Marzo de 2017.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los jurídicamente interesados en los Términos de los art. 66 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Villavicencio, a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURORA PINZÓN ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: Elaborte: Aurora P.

472	Motivos de Devolución		Desconocida	No Existe Número
	Dirección Errada		Rehusado	No Reclamado
No Recibe		Cerrado	No Contactado	Apertado Cerrado
		Fallecido	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DOM	MES	AÑO	R. D.
Nombre del distribuido:		Mariano Serrano		
C.C. No. 17.420.775		Número del distribuido:		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		Observaciones:		
Casa 1 piso amarilla y verde		Plata blanca 869312		